

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 21 de Septiembre de 1953

Núm. 212

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Administración provincial

Districto Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados concluidos para titulación de la concesión los expedientes nombrados: «San José» número 11.318, de 50 pertenencias de mineral de plomo, en el término municipal de Corullón, siendo concesionario D. Manuel Lorenzo Ponce, con vecindad en Grajal de Campos, cuyo representante en León es D. Bernardino Escanciano; «Antonina» número 11.319, de 56 pertenencias de mineral de plomo, en el término municipal de Corullón, siendo concesionario D. Manuel Lorenzo Ponce, con vecindad en Grajal de Campos, cuyo representante en León es D. Bernardino Escanciano; «La Codorniz» número 11.399, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en los términos municipales de Fabero y Vega de Espinareda, siendo concesionario D.ª Evangelina Palacios Fernández, con vecindad en Bembibre, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 14 de Septiembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 3109

•••
Líneas eléctricas

ANUNCIO

Rafael Juan, S. A., solicita autorización para instalar una línea eléctrica y una subestación de transformación, para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del lavadero de car-

bones que tiene instalado en Bembibre.

La línea arrancará de una de la E. L. S. A. que pasa a unos 66 m. al Este del lavadero, y el punto de enganche será el poste situado en el borde Norte del camino de Viloria que está cruzado por la mencionada línea de la E. L. S. A., caminando en línea recta hasta la caseta de transformación instalada en el lavadero, sito en el paraje denominado «El Jardín».

Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se considere perjudicado presente la reclamación oportuna en el plazo de treinta días, estando el proyecto a la vista en la Jefatura de Minas.

León, 11 de Septiembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe, J. Silvariño.
3087 Núm. 1020.—49,50 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Convocatoria para la provisión de 12 plazas de Capataces de entrada, entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado en las carreteras de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 9 del actual, para celebrar el correspondiente concurso a fin de proveer doce plazas de Capataces de entrada entre el personal del Cuerpo de Camineros de las Carreteras del Estado en esta provincia, para cubrir las vacantes que se vayan produciendo, he acordado señalar el plazo de treinta (30) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para solicitar tomar parte en el examen y presentar la documentación correspondiente.

Las referidas plazas serán cubiertas con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de Julio

de 1943, artículo 17 del Reglamento de 31 de Marzo de 1944 para la aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, y Ley de 17 de Julio de 1947 sobre provisión de destinos públicos.

I.—Condiciones necesarias para tomar parte en el concurso.

- Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de cincuenta años.
- Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones Camineros.

II.—Conocimientos.

d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y, además, los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada, y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno, por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cumeta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general, y el detalle de la prácti-

ca de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos, y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

III.—Documentación.

Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza del Estado de 1,50 ptas. y timbre móvil de cinco céntimos, acompañándose a la misma para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los documentos que puedan acreditar sus condiciones de Caballeros Mutilados, Excombatientes, Excautivos y certificado de las recompensas que posean, y de cuantos méritos hagan constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia la relación de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

León, 16 de Septiembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

3107 Núm. 1018.—194,70 ptas.

Convocatoria para provisión de 25 plazas de Peones Camineros del Estado en las carreteras de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 9 del actual, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado en las carreteras de esta provincia, hasta veinticinco (25) plazas de aspirantes en expectación de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta (30) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, puedan cuantos deseen tomar parte en el Concurso presentar en el Registro General de las oficinas de esta Dependencia (Ordoño II, 27) durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, solicitudes de ingreso acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de Julio de 1943, que son los siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años, sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado. (Deberá acreditarse con el certificado de penales y declaración jurada firmada por el interesado).

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad. (Se justificará con la correspondiente partida de nacimiento del Registro Civil y con la licencia o cartilla militar).

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de Julio de 1947 (B. O. E. del día 19 del mismo mes) y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de Marzo de 1944 (B. O. E. de 10 de Abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos, distribuyendo las vacantes en las proporciones siguientes:

El cinco por ciento para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

El cinco por ciento para excombatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El cinco por ciento para los excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El cinco por ciento a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El ochenta por ciento para concurrencia libre.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriessen los cupos asignados anteriormente, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre; y si hubiese vacantes sobrantes correspondientes a este cupo libre, se retrotraerán a los res-

tringidos por el orden de prelación fijado.

Para resolver la igualdad de puntuación que se produzca en las clasificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concurrentes, se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 5.º de la citada Ley de 17 de Julio de 1947.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno Título, que se acompañará al resto de la documentación y la mutilación debe ser tal, que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de excombatientes se acreditará por medio de Título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña, o bien certificado que reúna las condiciones para su obtención.

Los excautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente tal condición.

Los beneficiarios de Familias Numerosas justificarán este extremo con la presentación del correspondiente Título.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León y en ella se hará constar además del nombre y apellidos del aspirante, su edad, naturaleza, vecindad, documentos que presentan, grupo por el que deben clasificarse y cuantas advertencias o méritos estimen conveniente alegar, previniéndose que no basta simplemente alegar méritos, sino que deben demostrarse expresamente.

Los solicitantes deberán reintegrar toda la documentación con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no podrán formar parte en la relación de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, la relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes que se exigen y que son los siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera, y del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado aprobado en 23 de Julio de 1943.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se

le faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener, en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos, y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben deschar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta, y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Todo solicitante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados.

León, 16 de Septiembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

3108 Núm. 1019.—372,90 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de primera instancia del número 2 de esta ciudad y partido y en funciones en el de igual clase número 1, por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Isidoro Canseco Tascón, mayor de edad, casado y vecino de Matallana, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Belarmino Canseco Suárez, también mayor de edad y de igual vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de 40.109 pesetas de principal y la de 15.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes inmuebles embargados a referido ejecutado, los cuales son:

1. Los derechos de retracto que

el ejecutado tiene sobre la siguiente finca: finca en término de Cármenes, regadía, al sitio «Maricaldera», de 70 áreas, linda: Norte, con río La Vega; Sur, carretera; Este, herederos de Casimiro y Tomás Canseco y Oeste, herederos de Bernardino Orejas. Valorados dichos derechos en la suma de tres mil pesetas.

2. Otra, al término anterior, sitio «La Jompera», regadía, de 17 áreas; linda: Norte, camino; Sur, pastos comunales; Este, Virginia González y Oeste, Victoriano Díez; valorada en dos mil pesetas.

3. Otra, al mismo término, sitio «El Regato de Arriba», regadía, de 30 áreas, linda: Norte, camino; Sur, Victoriano Díez; Este, pastos comunales y Oeste, arroyo; valorada en seis mil pesetas.

4. Otra, al mismo término, sitio «El Regato de Abajo», de 9 áreas, linda: Norte, José González; Sur y Este, pasto común y Oeste, arroyo; valorada en dos mil pesetas.

5. Otra, al término anterior, al sitio «La Huertica», regadío, de 15 áreas, linda: Norte, con el mismo; Sur, arroyo; Este, Sinforosa Fierro y Oeste, Virginia González. Tasada en mil quinientas pesetas.

6. Otra, al término anterior, sitio «La Solana», regadío, de 10 áreas, linda: Norte, monte; Sur, arroyo; Este, Josefa Fierro y Oeste, arroyo. Valorada en dos mil pesetas.

7. Otra, al término anterior, sitio «El Largo», de 25 áreas, linda: Norte, Araceli Alonso y Justo González; Sur, arroyo; Este, herederos de Basilio Orejas y Oeste, Ramón González. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

8. Otra, al mismo término, sitio «Boca Bustefrades» de 30 áreas, linda: Norte, Conversión Ordóñez; Sur, Martina García; Este, la misma; y Oeste, Agustín González. Valorada en mil quinientas pesetas.

9. Otra, al término anterior, sitio «La Vega», de 37 áreas, linda: Norte, camino; Sur, arroyo; Este, Evarista Díez; y Oeste, Daniel Orejas. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

10. Otra, al término anterior, sitio «La Pradera», de 22 áreas, linda: Norte, río Mardalón; Sur, calle del Tiruelo; Este, José López y Teodoro Alonso y Oeste, Hermenegildo Fierro. Tasada en veintisiete mil pesetas.

11. Otra, al término anterior, sitio «Los Pagos» de 16 áreas, linda: Norte, José López; Sur, Avelino Martínez; Este, camino; Oeste, Julia López. Valorada en mil quinientas pesetas.

12. Otra, al término anterior, sitio «El Lisio», de 15 áreas, linda: Norte, camino; Sur, Tomás Canseco; Este, Teodoro Alonso y Oeste, Andrés Gutiérrez. Valorada en dos mil pesetas.

13. Otra, al término anterior, si-

tio «El Ribón» o «El Serón» de 10 áreas, linda: Norte, Victoriano Díez; Sur, arroyo; Este, arroyo y Oeste, Encarnación Suárez. Valorada en mil quinientas pesetas.

14. Otra, al término anterior, sitio «La Campa de la Huertica» de 15 áreas, linda: Norte, pasto común; Sur, Sinforosa Fierro; Este, pasto común y Oeste, Andrés Suárez. Valorada en mil quinientas pesetas.

15. Otra al término anterior, sitio «Vallino tras el Pando» de 40 áreas, linda: Norte, pasto común; Sur, José López; Este, Lorenzo Viñuela y Oeste, pasto común. Valorada en mil pesetas.

16. Otra, al término anterior, sitio «Los Congos», de 30 áreas; linda: Norte, pasto común; Sur, Benigno Orejas; Este, Guillermo Tascón y Oeste, Ignacio González. Valorada en quinientas pesetas.

17. Otra, al término anterior, sitio «Los Lanos», de 10 áreas, linda: Norte, Joaquín González; Sur, Eusebio Reyero; Este, herederos de Patricio Alvarez y Oeste, Melquiades Gutiérrez. Valorada en doscientas pesetas.

18. Otra, al mismo término, sitio «La Cahenera», de 10 áreas; linda: Norte, pasera; Sur y Este, común y Este, arroyo. Valorada en quinientas pesetas.

19. Otra, al término anterior, sitio «La Pradera», linda: Norte, río Mardalón; Sur, calle del Tiruelo; Este, José López y Teodoro Alonso y Oeste, Hermenegildo Fierro. De cabida 38 áreas. Tasada en doce mil pesetas.

20. Otra, al término anterior, sitio «Las Luengas», de 29 áreas, linda: Norte, pasto común; Sur, Ambrosio Orejas; Este, herederos de Casimiro Díez y Oeste, desconocido. Valorada en tres mil pesetas.

21. Otra, al término anterior, sitio «La Cuadra de las Luengas», de 14 áreas, linda: al Norte, Isaura Cascón; Sur, Manuel González; Este, el mismo y Oeste, Andrés Martínez. Valorada en tres mil pesetas.

22. Otra, al término anterior, sitio «La Vegona», de 84 áreas, linda: Norte, Fermina Fernández; Sur, Pasera comunal; Este, común y Oeste, río Torio. Valorada en veinticinco mil pesetas.

23. Otra, al término anterior, sitio «La Ermita», de 15 áreas, linda: Norte, carretera; Sur, Gregorio González; Este, Benjamín González y Oeste, Avelino Martínez. Valorada en tres mil pesetas.

24. Otra, al término anterior, sitio «Llavino Pequeño», de 8 áreas, linda: Norte, Ildelfonso González; Sur, Basilio González; Este, Ildelfonso González y Oeste, Justo González. Valorada en seiscientas pesetas.

25. Otra al término anterior, sitio «El Regato», de 15 áreas, linda: al Norte, arroyo; Sur, Este y Oeste, pas-

to común. Valorada en cinco mil pesetas.

26. Otra al término anterior, sitio «Los Lamargos», de 8 áreas, linda: al Norte, desconocido; Sur, pastos comunales; Este, camino y Oeste, Avelino Martínez. Valorada en quinientas pesetas.

27. Otra al término anterior, sitio «Can San Juan», de 8 áreas, linda: Norte, Ildefonso González; Sur, Gregorio González; Este, pasto común y Oeste, camino. Valorada en trescientas pesetas.

28. Otra al término anterior, sitio «Llavino la Cimera», de 28 áreas, linda: Norte, Melquiades; Sur, Ildefonso González y Laureano Suárez; Este, Gregorio González y Oeste, Virginia Ordóñez. Valorada en mil quinientas pesetas.

29. Otra al término anterior, sitio «Canto la Forca», de 10 áreas, linda: Norte, María López; Sur, pasto común; Este, Pedro Díez y Oeste, pasto común. Valorada en mil quinientas pesetas.

30. Otra al término anterior, sitio «Los Collaos», de 8 áreas, linda: al Norte, camino; Sur, Benito García; Este, pasto común; Sur, Daniel Orejas y Este, Adoración García. Valorada en doscientas pesetas.

31. Otra al término anterior, sitio «El Canto la Colladina», de 15 áreas, linda: al Norte y Oeste, pastos comunales; Sur, Daniel Orejas y Este, Adoración García. Valorada en doscientas pesetas.

32. Otra al término anterior, sitio «La Fuente del Burro», de 13 áreas, linda: al Norte, herederos de Pascasia González; Sur, herederos de Casimiro García; Este, María González y Oeste, común. Valorada en doscientas pesetas.

33. Otra al término anterior, sitio «La Fuente el Pino», de 13 áreas, linda: Norte, Hermenegildo Fierro; Sur, herederos de Casimiro García; Este, Evarista Díez y Oeste, Miguel Canseco. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

34. Otra al término anterior, sitio «El Calero», de 5 áreas, linda: Norte, desconocido; Sur, herederos de Mariano Sánchez; Este, Victoriano Díez y Oeste, Mariano Sánchez. Valorada en trescientas pesetas.

35. Otra al mismo término, sitio «Solas Peñas», de 12 áreas, linda: Norte, común y pasera; Sur, Florentino Alonso; Este, pasto común y Oeste, arroyo y camino. Valorada en doscientas pesetas.

36. Otra al término anterior, sitio «El Cancellón», de 10 áreas, linda: al Norte y Sur, desconocido; Este, Conversión Ordóñez y Oeste, pastos comunes. Valorada en trescientas pesetas.

37. Otra al término anterior, al sitio «El Huerto», de 10 áreas, linda:

Norte, Peña de los Cepos; Sur, Este y Oeste, común. Valorada en doscientas pesetas.

38. Otra al término anterior y sitio «Cancellón Bajero», de 10 áreas, linda: al Norte, desconocido; Sur y Este, así como el Oeste, herederos de Casimiro García y Víctor del Valle. Valorada en doscientas pesetas.

39. Otra al mismo término, sitio «Solas Peñas del Castro», de 12 áreas, linda: al Norte, común; Sur, Valentín Canseco; Este, Pasera Solas Peñas del Castro y Oeste, Rosa González. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

40. Otra al término anterior, sitio «La Pasaron», de 15 áreas, linda: al Norte, La Pasaron; Sur y Oeste, Daniel Orejas y Oeste, camino de la Pasaron. Valorada en doscientas pesetas.

41. Otra al mismo término, sitio «Llavino de Almazara», de 8 áreas, linda: al Norte, con Sierra; Sur, Antonio Fierro; Este, arroyo y Oeste, camino de La Mata. Valorada en trescientas pesetas.

42. Una casa en el pueblo de Cármenes, en su casco, compuesta de planta baja y alta, con cuadras, pajar y corral, y en la parte de fondo con finca, con una extensión la parte edificada de unos 1.200 metros cuadrados y la parte de finca de 3.750 aproximadamente; linda: todo ello, de frente entrando, calle pública; derecha entrando, finca de Teodoro, cuyos apellidos se ignoran; vecino de Cármenes; e izquierda, con finca de Hermenegildo Fierro y por el fondo, arroyo. Valorada en setenta mil pesetas.

43. Otra casa en el término de Matallana de Torío, en su casco, compuesta de planta baja, sótano y alta, de unos 200 metros cuadrados, aproximadamente; linda: al frente, con carretera de León-Piedrafita; derecha entrando, finca de Claudio Aller; por la izquierda se ignora y por el fondo con camino público. Valorada en doscientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta del próximo mes de Octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Nuevo Palacio de Justicia, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas obra en dichos autos, donde podrá ser examinada, y por último, que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cinco de Septiem-

bre de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Villa Pastur.—El Secretario, Francisco Martínez.

3069

Núm. 1017.—546,15 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 98 de 1953, sobre apropiación indebida, se cita y llama al procesado Francisco Alonso González, de unos 27 años de edad, soltero, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en la Prisión de esta capital a disposición de este Juzgado número dos.

León, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez. 3084

Cédula de citación

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 159 de 1953, sobre hurto, se cita y llama a Arturo Álvarez Fernández y a Marcelino Peláez, éste de 19 años de edad, hijo de José y de Asunción, natural de Oviedo, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria, comparezcan ante este Juzgado número 2, a fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de referidos individuos, y caso de ser habidos, los ingresen en la Prisión Provincial de esta capital a disposición de este Juzgado.

Dada en León, a 5 de Septiembre de 1953.—El Juez de Instrucción, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez. 3030

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —